



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 DE MARZO DE 1959

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona la siguiente,

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º.- Incrementase el inciso d), Item Único, Anexo "A" del presupuesto de gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Catamarca en vigencia, en la suma de TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (33.000.-) para acoger a los beneficios de la bonificación por mayor costo de vida al personal administrativo de H. Concejo Deliberante (Dcto. N° 140/59 del D.E.)

ARTICULO 2º.- El gasto se tomará de rentas generales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese, insértese en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Catamarca, a nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

O R D E N A N Z A N° 71

Fdo. FERNANDO RIVERA AGÜERO
ARNALDO RAUL MOLINA